

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

<b>RESOLUCION Nº</b>	
----------------------	--

<b>124</b>	<b>/023</b>
------------	-------------

Montevideo, 30 de mayo de 2023.

**VISTO:** la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción Nro. 33º del artículo 33 del TOCAF, con la empresa empresa **NEDELSUR S.A**, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo anual con visitas mensuales y atención de reclamos de los ascensores del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en la ciudad de Durazno (UTEC).

**RESULTANDO:** I) que surge del memorando confeccionado por la Analista de la DGO, que UTEC mantiene vigente un contrato de mantenimiento preventivo anual de los ascensores de la de sede Durazno con la empresa **NEDELSUR S.A**, contrató con la empresa **NEDELSUR S.A** por un plazo de 5 años para que brinde el servicio de mantenimiento de ascensores del ITRCS;

II) finalizado dicho plazo, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del ITRCS y la conformidad con el mismo, se solicita continuar la contratación con el mencionado proveedor;

**CONSIDERANDO:** I) que se trata de una contratación que tiene por objeto realizar el servicio de mantenimiento preventivo anual con visitas mensuales y atención de reclamos de los ascensores del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en la ciudad de Durazno;

**II)** que dicha situación se encuentra comprendida dentro de la hipótesis de compra directa por excepción establecida en el numeral 33º del artículo 33 del TOCAF, encontrándose vigente la contratación;

**III)** que procede atender a las recomendaciones recogidas en el informe precedente y, en su mérito, contratar directamente a la empresa **NEDELSUR S.A;**

**IV)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 24 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar la contratación de la empresa **NEDELSUR S.A,** para realizar el servicio de mantenimiento preventivo anual con visitas mensuales y atención de reclamos de los ascensores del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en la ciudad de Durazno (UTECH), por el término de 12 meses, por un monto total de **\$U 398.800 (pesos uruguayos trescientos noventa y ocho mil ochocientos) IVA incluido.**

**2º.** Autorizar con los fines indicados, la mencionada erogación, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el contrato.

4°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, positioned above the printed name.

Ing. Juan Trujillo  
Director de Operaciones y Logística  
Universidad Tecnológica